



EDICTO GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S.**, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, que dentro del expediente No. **6130**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 12 de agosto de 2014--AUTO NUMERO: 004078. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias correspondientes al Contrato de Concesión radicado con el N° **6130**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, en una fuente ubicada en jurisdicción de los municipios de **SEGOVÍA Y REMEDIOS** de este Departamento, suscrito el 6 de diciembre de 2004 e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 24 de mayo de 2005, bajo el código N° **HFBP-04**.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la Sociedad **REMEDIOS GOLD S.A.S** con Nit. 900.418.727-6, representada legalmente por la señora **CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.418.952, es titular del Contrato de concesión radicado con el N° **HFBP-04 (6130)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto formule su defensa o subsane a la falta que se le imputan, establecida en literal d) artículo 112 de la ley 685 de 2001 antes transcrito, allegando los formulario de declaración y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV del año 2009, los trimestres I, II, III y IV de 2010, I, II, III de 2011, según lo manifestado en la parte motiva.---**PARAGRAFO:** Se le informa al titular que el pago extemporáneo de la obligación generará la causación de intereses a una tasa de 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° **HFBP-04 (6130)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo aporte los Formatos Básicos Mineros -FBM- **anuales y semestrales** con vigencia a los 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 junto con sus respectivos anexos, planos y labores de actividades realizadas, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR BAJO APREMIO DE IMPOSICIÓN DE MULTA** al titular del contrato de concesión N° **HFBP-04 (6130)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Auto, aporte acto administrativo ejecutoriado y en firme donde la Autoridad Ambiental competente haya otorgado la licencia ambiental, o en su defecto, constancia del trámite adelantado para la obtención de la misma y el estado en el que se encuentra, según lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la póliza minero ambiental N°42-44-101061794, allegada el 18/09/2013, emitida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, con vigencia desde 26/07/2013 hasta 26/07/2014, por un valor asegurado de \$9.799.200 (nueve millones setecientos noventa y nueve mil doscientos pesos), con la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones emanadas del Contrato.---**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** al titular del contrato de concesión N° **HFBP-04 (6130)**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo, manifieste a este despacho su interés de continuar con la Integración de áreas de títulos mineros, presentada el 20 de junio de 2011.---**ARTICULO SEPTIMO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** al interesado o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

Desfijado

15 SET. 2014

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.

Técnica

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

a las 5:35 p.m.



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 51

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015